Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 21 de julio de 2011

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 071/2011

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ELECTRÓNICAS "EBSCO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción ID Nº 216441 para la "Suscripción a la Base de Datos Electrónicas EBSCO para la Universidad Nacional de Asunción", con expediente de entrada Nº 348757 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- La Resolución Nº 1079/2011 de fecha 20 de junio de 2011, por la cual se autoriza el inicio de la gestión para efectuar la contratación directa por vía de la excepción para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción en los términos del Convenio de Licencia EBSCO - CONACYT para la utilización de los servicios de base de datos electrónicas.
- El Memorándum DGA Nº 803/2011 de fecha 13 de junio de 2011, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 19008, en el cual el Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON, Director General de la Dirección General Académica, solicita al Señor Rector el pago a la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES por los servicios de la suscripción para el acceso a la base de datos electrónicos, conforme al CONVENIO DE LICENCIA EBSCO-CONACYT suscrito en fecha 14 de diciembre de 2007 y al ACUERDO ESPECÍFICO entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT;
- El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;
- El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción abonara la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la importante base de datos electrónicas EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento;

Lic. AMADA GONZALEZ CANO
Comisión de Contrataciones Directas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

- La Carta, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES presenta la oferta de Gs. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones) correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2011 a ABRIL 2012, conforme al Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT y al Acuerdo Especifico UNA - CONACYT;
- La Resolución Nº 146/2010 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas;
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2.051/03;
- El Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. a, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";
- La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

La solicitud de Contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el Articulo 33º "Casos de Excepción" que en su Inciso a) dice "en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos". Se ha comunicado en tiempo y forma el llamado, que fue publicado por el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto es recomendación de este Comité adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la Suscripción Anual de la Universidad Nacional de Asunción periodo Mayo 2011 – Abril 2012 en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para utilizar los servicio de Bases de Datos Electrónicas y del Convenio Especifico UNA-CONACYT por un monto de Gs. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefa de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO CENTURION JARA**
Técnico Especializado
Dirección Operativa de Contrataciones